

La enseñanza virtual del Derecho. Un paradigma en la universidad cubana

The virtual teaching of the right. A paradigm in the Cuban university

Alcides ANTÚNEZ Sánchez 1

Recibido: 19/02/2018 • Aprobado: 01/04/2018

Contenido

1. Introducción
 2. ¿Cómo definir las habilidades?
 3. La enseñanza virtual del Derecho. Un paradigma en la Universidad cubana
 4. Corolario
- Referencias

RESUMEN:

El artículo realiza un esbozo de los referentes teóricos de las habilidades en el proceso docente educativo, ante la necesidad de la formación de los estudiantes de Derecho con competencias. Es realizada una revisión de la actividad científica dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje que permita el desarrollo de habilidades en la Universidad Cubana. A partir de la perspectiva de las Tics en el desarrollo cognitivo de los jóvenes en sus valores, estilos de vida y expectativas educativas, para apropiarse de conocimientos y saberes, dotarlos de competencias que lo capaciten para el ejercicio de su profesión desde los modos de actuación como fiscal, juez, abogado, asesor, consultor, profesor. Para ellos nos auxiliamos en los métodos de la investigación como el histórico lógico, el de análisis y síntesis, y el de inducción deducción.

Palabras clave: competencias, habilidades, proceso docente educativo

ABSTRACT:

The article sells off a sketch of the referent theoreticians of the abilities in the teaching educational process in front of the need of the formation of the law students with competitions,. A revision of the scientific activity within the process of teaching is accomplished learning that the development of abilities at the University Cubana enable . As from the perspective of the Tics in young people's cognitive development in his moral values, styles of life and educational expectations, in order to take possession of knowledge and knowledges, to endow them of competitions that they qualify it to the exercise of his profession from the modes of acting like district attorney, judge, lawyer, adviser, consultant, professor. We helped ourselves in the methods of the investigation like the historic logician for them, the one belonging to analysis and synthesis, and the one belonging to induction deduction

Keywords: competitions, abilities, teaching educational process

1. Introducción

La tarea de formar e informar a los juristas debe ser una preocupación de todos, se trata de formar un profesional vinculado a la problemática socio jurídica, para que comprenda la naturaleza del Derecho como ciencia, como un fenómeno, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros teóricos o científicos, como es la aplicación de

las Tics dentro del perfeccionamiento jurídico con la interdisciplinariedad.

El impacto tecnológico-científico, con la 3ra Revolución industrial, incide en la industrialización, en el desafío demográfico, en el cambio social, entre otros; han sido elementos que impactan a la Universidad con el desarrollo de las Tics, incidentes en los Entornos Virtuales Académicos (EVA) en el siglo XXI.

El artículo tiene como objetivo caracterizar la enseñanza del Derecho en la Universidad cubana en el proceso docente educativo en la formación de habilidades en los estudiantes con el uso Tics en los EVA para una menor presencialidad, y con ello contribuir al acceso de mayor número de ciudadanos en cumplimiento de un principio constitucional de acceso gratuito a la educación, que incida en el estudio virtual de la carrera de Derecho. El campo de acción es la universidad, dentro del proceso docente educativo.

2. ¿Cómo definir las habilidades?

La naturaleza y clasificación de los contenidos del proceso de enseñanza aprendizaje, define a la habilidad como: *“Uno de los tipos de contenido, junto con los conocimientos y las aptitudes”*. Otros la encuadran como el *“Sistema de acciones y operaciones dominadas por el hombre, estructuradas en operaciones ordenadas y orientadas a la consecución de un objetivo, que le permiten interactuar con objetos determinados de la realidad y con otros sujetos. La habilidad es el modo de interacción del sujeto con el objeto, es el contenido de las acciones que el sujeto realiza, integradas por un conjunto de operaciones, que tiene un objetivo y que se asimila en el proceso.”* Fuentes, Álvarez, Cruz (1998).

Las habilidades, se adquieren en un proceso de apropiación de la estructura del objeto sobre el que recae la acción, de modo que en semejante proceso se desarrollan habilidades en el acto de aprender conocimientos y se aprenden conocimientos en el acto de desarrollar habilidades. Rondón Valdez, Antúnez Sánchez (2016).

En esta definición se delimita que en la habilidad está presente el sujeto que interacciona desarrollándola, el objeto o sujeto sobre el que interactúa el primero, el objetivo con que actúa y un sistema de operaciones. Se puede concretar que la estructura de la habilidad consta de: sujeto (el que realiza la acción), objeto (el que recibe la acción del sujeto) y el objetivo (aspiración consciente del sujeto) - sistema de operaciones (estructura técnica de la habilidad).

Al caracterizar la habilidad atendiendo a sus elementos: además del conjunto de operaciones que la integran y constituyen su estructura técnica, hay que tener en cuenta al sujeto que debe dominar la habilidad, el objetivo que se satisface mediante la habilidad, la orientación que determina la estructura de dicha acción y el resultado que se ha de esperar de la acción (que tiene que coincidir con el objetivo). Talízina (1984).

3. La enseñanza virtual del Derecho. Un paradigma en la Universidad cubana

Los estudios del Derecho en Cuba son tan antiguos como la enseñanza universitaria, al fundarse la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo, en sus primeras carreras figuró la de Derecho, con la subsistencia del *Trivium* y *Cuatrivium*. En la etapa colonial, estos estuvieron marcados por la influencia filosófica y académica del escolasticismo, contra lo que se trabajó desde la cátedra de Derecho Constitucional del Seminario de San Carlos y San Ambrosio. Varela (1996, pp. 34-182).

En la neocolonia, el estudio del Derecho osciló entre su adscripción a un pensamiento *iusnaturalista* casi pietista, absolutamente idealista y políticamente liberal burgués a un pensamiento positivista y normativista desde la década de los 40' del siglo XX, influenciada con la obra de Hans Kelsen (2009).

En 1976, la Constitución cubana establece el principio constitucional de la enseñanza gratuita, trajo como consecuencia en el aparato administrativo la creación del Ministerio de Educación Superior, a partir de aquí se diseñó el primer Plan de estudios A. El trabajo de las Comisiones de Estudios Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, contribuyeron a

aprobar dentro del ordenamiento jurídico cuerpos jurídicos para completar el sistema de derecho cubano y brindar apoyatura a los esfuerzos académicos y científicos.

Con este antecedente se diseña el Plan B, venciendo limitaciones, errores e insuficiencias de su antecesor, mantuvo cambios y adecuaciones hasta la década de los 80'. Le sustituyó el Plan C, resumen de la voluntad académica, concebido bajo el principio de "enseñar Derecho y no solo legislación". Fernández Bulté (1997).

El Plan D, sustituye al C en el 2008, desarrolla la misma línea tendencial que sus antecesores, pero en materia de informática y el Derecho mantuvo la tendencia de los planes anteriores al no concebirse el Derecho Informático. Ya en el 2017, se diseña el Plan E, en el que sigue ausente el Derecho Informático.

Permite ponderar que, el desafío para los educadores, como encargados de formar las nuevas generaciones para cumplir su encargo social en el siglo XXI con la masificación de la tecnología, el desarrollo de la ciencia, la innovación y el cambio en la información científica, como fenómenos que se dan a una velocidad imposible de registrar, le corresponde a la educación transformarse en "aprender a aprender", para evaluar las competencias como profesor web 2.0.

Elementos estos que, exigen una Universidad y un profesor que aplique en el proceso de enseñanza-aprendizaje, los métodos y procedimientos de la investigación, la dinámica de la ciencia y, sobre todo, estos exigen mayor sistematización e integración de los resultados, los que se apropian con las habilidades en el quehacer del estudiante, para que su resultado final sea un profesional con competencias, habilidades que se crean con el uso de las Tics en los EVA. Antúnez Sánchez, Soler Pellicer (2015).

Desde los finales del siglo pasado, se identificaba a las tecnologías de la información como "*...un nuevo perfil y una nueva nomenclatura...*" y a su vez propuso, para designar a la formación de los profesionales y de los usuarios de la información, el término: Infotecnologías. No es hasta el 2001, que se consolida este desarrollo tecnológico, integrándose con todas las esferas de la sociedad. Este año fija el inicio de la nueva Internet, conocida como web 2.0, la que tiene como premisa tecnológica el soporte de la Red Universal Digital, aunque algunos autores la denominen como Nuevo Entorno Tecno social, el cual conforma la nueva versión de Internet: "*Este nuevo entorno supondría una singular novedad en la breve pero acelerada historia de la Era de la Información, a la que se ha llegado, al menos parcialmente, gracias a un proceso de evolución sociedad-tecnología o infotecnologías*". Cabero Almanera (2007).

Dentro del desarrollo de las Tics, las infotecnologías, como parte de la "cultura tecnológica", como conjunto de "conocimientos y habilidades prácticas" de los individuos, son indispensables para mantener relaciones exitosas con el nuevo entorno y con otros individuos. Cabero Almanera (2010).

En la Cumbre Mundial de la "sociedad de la información" y la Declaración de Principios de Ginebra, adoptada por los gobiernos, se señaló: "*Nosotros... declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una "sociedad de la información" centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en la que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y conocimiento para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en respeto pleno y en defensa de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1949), donde se reconoce los derechos de 4ta generación*".

Permite considerar que, las Tics aún no son objeto de estudio de manera adecuada desde el Derecho Informático en el pregrado, ante los rápidos avances de las Tics al transformarse la sociedad de la información con cuerpos jurídicos que den respuesta desde el principio de legalidad. Entrar en este "mundo social y tecnológico" requiere la formación general con ciertas habilidades en el uso de las Tics. Para educar a los beneficiarios de estas tecnologías como factor de crecimiento, debe primar la igualdad e inclusión social como rol esencial en los EVA al aplicarse el modelo de la triple hélice. Luengo y Obeso (2013).

Duart y Sangrá (2000) señalan que, el uso de las Tics en los espacios universitarios, permite

el desarrollo de tres elementos a quienes lo utilizan, con mayor flexibilidad e interactividad; la vinculación con los docentes y el resto del alumnado permiten mayor colaboración y participación y la facilidad para acceder a los materiales de estudio y a otras fuentes complementarias de información, es aquí donde aparece el EVA.

Cabero Almanera y Llorente (2007) reseñan que el uso de las tecnologías en los centros educativos favorece en los educandos los medios para la adquisición de las destrezas tecnológicas, requeridas en la sociedad de la información y del conocimiento, también han notificado que se amplía el acceso al aprendizaje, el que se mejorará con la calidad de la enseñanza y se aprecia el desarrollo y expansión de algunas tecnologías en este sector.

Los EVA, permiten una flexibilización de las estructuras docentes, propician nuevas concepciones en el aprendizaje en la que los cursistas tienen un papel más activo y protagónico y al mismo tiempo trabajan de forma colaborativa; los docentes asumen el papel de facilitadores y deben encontrar nuevas estrategias que permitan mantener activos a los participantes cuando estos se encuentren en distintos sitios, promoviendo la construcción de conocimientos y la colaboración.

Las tecnologías favorecen los cambios y transformaciones en las formas en que se desarrollan los procesos formativos. Una de estas herramientas son los EVA, los que constituyen un escenario óptimo para promover espacios que integran diversas herramientas a través de los ordenadores conectados a la red, permitiendo la realización de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un ambiente pedagógico y metodológico específico.

Soler, Antúnez, Mercado y Ramírez (2015) significan que en la actualidad las universidades deben promover experiencias innovadoras en las actividades de postgrados apoyadas en el uso de las tecnologías contrarias al modelo tradicional que por muchos siglos ha sido implementado en las aulas de manera presencial, ha permitido demostrar el énfasis que debe hacerse en la docencia, en los cambios de estrategias didácticas de los profesores en los sistemas de comunicación y distribución de los materiales de aprendizaje, en lugar de enfatizar la disponibilidad y las potencialidades de las tecnologías. Los docentes son los actores que mayores cambios pueden generar en los centros educativos en acciones de pregrado y postgrado, como profesor web 2.0.

Análisis que, ponderan la aplicación de las infotecnologías y su incidencia en la formación del estudiante, como un activo de la relación que se produce en el proceso docente educativo de los futuros profesionales que se vincularán a las formas de gestión, para su posterior desarrollo empresarial en los EVA y acceder a barreras comerciales exigentes en el mundo corporativo del siglo XXI, como un paradigma para alcanzar el desarrollo sostenible en este mundo de hiper conectividad.

De esta forma, se evidencia un enfoque social de la ciencia y la tecnología, al lograr articular estrategias de instrucción mediante la implementación de mecanismos de alfabetización científica y tecnológica, para alcanzar la participación y promover la inclusión digital, informacional y social.

En consecuencia, los análisis realizados en torno a los criterios acerca de la definición de que es la Infotecnología y para que se implementa, es a principios del siglo XXI, se afirma que: *"El buen manejo de los computadores y de la Internet es una de las habilidades que deben caracterizar al ciudadano competente en el siglo XXI. Lograr entonces que al terminar su etapa escolar los jóvenes dominen las herramientas básicas de las Tics es un objetivo importante del plan curricular de cualquier institución educativa"*.

Una adecuada preparación con esta herramienta al capital humano a partir de la formación académica, dependerá de resultados exitosos a las formas de gestión que las apliquen vinculadas a la contabilidad, a la protección ambiental, al desarrollo productivo responsable, en el desarrollo del comercio, aportando valores añadidos en el mundo de la competencia "marketing empresarial" con la Responsabilidad Social Empresarial. Antúnez Sánchez (2016).

Sus antecedentes en el sistema de la educación nacional cubana, se ubican en el curso por correspondencia antes del modelo actual; y a partir del triunfo de la Revolución con el modelo semipresencial. Donde el estudiante se preparaba para ser evaluado, utilizó para ello

libros digitales, lo que le permitió gestionarse sus conocimientos.

Por ello, el ambiente telemático se configura a partir de la irrupción en la sociedad con las Tics. La barrera de espacio y tiempo propia del ser humano se rompe, originando una nueva forma de enfrentarse y entender la propia existencia y la interacción con los otros y con lo otro. La llamada "sociedad de la información y el conocimiento", ante la generación de un volumen insospechado de información en el mundo empresarial, constituye un reto, la que debe utilizarse con responsabilidad, con apego a la ley y con seguridad, siendo parte del objeto del control público que ejecuta la Administración Pública.

Es un medio donde la educación no se encuentra ajena al uso e implementación de las Tics, cada vez se aprecia que se descubre un universo ilimitado de posibilidades, brinda toda una gama de herramientas para el aprendizaje con la posibilidad de expandirse a un número de usuarios cada vez mayores, en diferentes escenarios y con la capacidad de socializar este conocimiento.

Esta tecnología, permite la creación de entornos más flexibles para el aprendizaje y favorece el trabajo colaborativo entre los educandos, rompe los escenarios formativos tradicionales, ofrece nuevas posibilidades para las orientaciones y la tutoría de los alumnos y facilita una formación permanente. Todos estos nuevos espacios, permiten crear entornos de comunicación sincrónicos y asincrónicos, facilitando eliminar las barreras espacio-temporales entre las personas, potenciando con ello contextos interactivos.

En las diversas carreras que se estudian en la educación superior cubana, el modelo del profesional gestiona información y conocimientos, al potenciársele esta habilidad con las Tics, lo cual es básico y necesario para poner al estudiante en contacto con el objeto de la profesión desde los primeros años de la carrera en la que estudie, entre las que se pueden señalar el ingeniero en informática, el ingeniero industrial, el jurista, el médico, entre otras. Permitirá sistematizar las habilidades, la implementación de la estrategia curricular para el manejo adecuado de la información científico-técnica, mediante el uso de las Tics, como cuestión clave para asegurar un desempeño laboral exitoso como futuros profesionales en el rol que se ubiquen en las formas de gestión en la actualización del modelo económico y social cubano.

Desde esta perspectiva, se pondera que el dominio adecuado del proceso de gestión de la información, como parte esencial de la dimensión desarrolladora en el proceso formativo del profesional. Estos profesionales para resolver los problemas de la profesión, requieren de aplicar la investigación científica, la que no solo se limita a los profesionales de los centros de investigación, sino que se aplica en otros contextos.

Es aquí, donde aparece el egresado con habilidades en el uso de las Tics, quien al realizar en su función tareas investigativas relacionadas con la búsqueda de alternativas y el perfeccionamiento, contribuirá también a transformar la sociedad en que convive como ser social.

Este es uno de los paradigma que hoy tiene como reto la nueva Universidad en el siglo XXI, graduar estudiantes con competencias para el mercado laboral, del que no están exentos los profesionales del Derecho. Lo que trae como colofón, es un elemento positivo a explotarse, que permita el desarrollo a futuro de las formas de gestión, y con ello dar mejores respuestas y asumir retos en el comercio ante mercados cada vez más exigentes, para el cumplimiento de las normas administrativas para el uso del Derecho Informático. Antúnez Sánchez (2016).

Una forma de gestión que en el siglo XXI no tenga en cuenta que la globalización de la actividad económica, la que impone nuevos desafíos sin precedentes a la competitividad empresarial, que ha dejado de basarse en ventajas estáticas, con frecuencia relacionadas con la dotación de recursos naturales, el clima, o el mecanismo de formación de precios y el ajustes de costos (ambientales, tributarios, salariales, etc.), para vincularse directamente a la dinámica de la incorporación de infraestructura tecnológica y del conocimiento novedosas, traducido en nuevos procesos o productos, con nuevas formas de gestión y nuevas competencias laborales; con el uso de las Tics le facilitan su construcción, difusión y la articulación de procesos decisorios y productivos, y con ello la generación de valores para la

innovación en los procesos de investigación, producción, y comercialización de sus riquezas en segundos no será competitiva, un ejemplo de ello es la Empresa de Alta Tecnología en Cuba. Antúnez Sánchez (2016).

Siguiendo a Cuba, el Plan de Estudios no establece una asignatura que estudie en el pregrado el Derecho Informático, solo está un Taller de computación con 32 horas lectivas, denominado -Introducción a la Computación-, para formar en el estudiante las habilidades básicas para el uso gradual y progresivo de las Tics; de forma tal que desde el primer año de la carrera el estudiante pueda procesar textos, crear presentaciones con incorporación de diferentes objetos, enviar y recibir mensajes textuales, con uso de ficheros adjuntos, de firmas, navegar y buscar información entre diferentes sitio en Internet; manejar la mensajería electrónica como medio de comunicación; construir páginas y sitios web de poca complejidad; y crear aplicaciones para la gestión de información.

Para afianzar estas habilidades ya señaladas, se aplica la estrategia curricular homónima en la que la intervienen las restantes disciplinas orientando y exigiendo la aplicación de dichas técnicas en relación con la búsqueda de información científico técnica actualizada; la presentación de exposiciones y de trabajos de investigación curriculares o extracurriculares, con la integración de saberes (interdisciplinariedad).

En la carpeta de las asignaturas electivas, tampoco se aprecia como aparece establecida como una materia a impartir en la carrera el Derecho Informático, donde a criterio de los autores puedan ser abordadas temáticas como: *la cibernética, la informática jurídica, la sociedad informatizada, seguridad informática, informática y derechos patrimoniales, informática jurídica documental, de gestión, decisional, informática y derechos humanos, los bienes informáticos, la contratación y los servicios informáticos, la prueba informática, la contratación electrónica, los negocios jurídicos automatizados, y los tipos de responsabilidad en materia informática, entre otros.*

Deberá asegurarse para lograr la aspiración deseada por el profesor para la utilización de la intranet, la Internet, las páginas web y de laboratorios virtuales creados para con ello apoyar las diferentes formas de enseñanza y el desarrollo de competencias profesionales de manera responsable como valor. Desde un inicio se deberá trabajar en la formación de valores (honestidad, legalidad, justeza) y hábitos adecuados con relación a la seguridad informática.

Conlleva, a que los profesores con las categorías académicas y científicas -másteres y doctores en Derecho-, aparte de manejar el software común de la carrera de Derecho, deberán estar dispuestos a adquirir conocimientos de la plataforma digital a utilizar por la institución académica en el uso de las infotecnologías, la que es perceptible de llegar a variar el destino dado a las herramientas de dicha plataforma, como profesor web 2.0.

En esta plataforma digital, aparecerán cada una de las materias del Plan de estudios, las que deben ser muy explícitas, ya que el alumnado hacia el cual va dirigida esta enseñanza virtual del Derecho, buscará claridad en cuanto a la forma de trabajar, esto le permitirá sentirse en un ambiente de confianza y en consecuencia aprovechar mejor los recursos disponibles, dando mejores resultados.

De ahí la importancia de contar con las políticas públicas del curso a desarrollarse, la metodología a utilizar, las formas de evaluación, y para la bibliografía se deberá contar con una estructura en los sistemas que sea ágil, con la capacidad suficiente para no tener interferencias para la adecuada búsqueda de información en los EVA.

Cada módulo debe tener actividades a realizar que permitan reforzar con práctica lo aprendido y al final una actividad integradora en la que se relacionen todos y cada uno de los temas impartidos. Por lo que la discusión de la enseñanza del Derecho en forma tradicional de la clase magistral o la implementación del estudio o análisis de casos, estaría sujeta a su implementación para romper los paradigmas en la enseñanza virtual del Derecho en los nuevos EVA, válidos para la formación del pregrado y para la actividad del posgrado en la universidad cubana del siglo XXI.

Las Tics han hecho posible la aparición en las intranets universitarias (Moodle) de espacios de interrelación entre el profesor y los alumnos, la web de las asignaturas, que constituyen, sin duda, una herramienta pedagógica de apoyo o complemento a la docencia universitaria

presencial y para la semipresencial.

En estos espacios los estudiantes pueden encontrar información, materiales y recursos didácticos relevantes para el desarrollo de la asignatura (como el programa, criterios de evaluación, noticias de interés, bibliografía básica...), enviar sus ejercicios prácticos, consultar sus calificaciones, participar en debates, etc. Incluso, el profesor puede utilizar la web de la asignatura para canalizar las tutorías o consultas de la asignatura (dudas relativas al funcionamiento de la asignatura o a su contenido).

Es el instrumento tecnológico que puede servir para lograr incentivar el interés del estudiante por una materia jurídica y facilitar su aprendizaje, aminorando la carga de trabajo para el estudiante, a la vez que le familiarizará con los EVA en la implementación de las habilidades. Es una ayuda importante para que los estudiantes organicen de forma autónoma su estudio y avancen adecuadamente en los contenidos de la asignatura indicados por su profesor.

Se aprecia, que se supera las tradiciones y costumbres medievales, y trata de orientar la enseñanza utilizando la participación activa de los estudiantes, usando los medios tecnológicos y culturales más ágiles para que los profesionistas se preparen de manera de desenvolverse adecuadamente, ya que con resistencias o sin ellas enfrentarán de inmediato una competencia despiadada que exige su mejor preparación y la ampliación de sus conocimientos necesarios para su formación en pre y posgrado.

Por ello, el paso más allá en la evolución de la presencialidad a la virtualidad viene constituido por las asignaturas que presentan horas de docencia virtual, en las que a partir de los materiales que el profesor pone a disposición de los alumnos, éstos pueden estudiar los contenidos de la asignatura.

En este contexto, se aprecia como es utilizado el *Blended learning* o enseñanza mixta, tiene la ventaja como sistema, que de forma inmediata el tutor o profesor pueden hacer los comentarios pertinentes a través de un chat previamente agendado por ambos para aclarar las dudas y hacer las sugerencias necesarias, esto independiente de la tutoría académica permanente en el horario ya establecido. Cabero Almanera (2010), Antúnez Sánchez (2016).

Este espacio virtual configura, el aula sin paredes, cuyo mejor exponente actual es la red de internet, no es presencial, sino representacional, no es proximal, sino distal, no es sincrónico sino multicrónico y no se basa en recintos espaciales con interior, frontera y exterior, se depende de las redes electrónicas cuyos nodos de interacción pueden estar diseminados por diversos países. Cabero Almanera (2010).

También dentro del curso, el estudiante y el profesor pueden enlazarse con especialistas del Derecho para el desarrollo de videoconferencias o entrevistas, dando al alumno la certeza de estar al día en la información jurídica, se aprecia que un exponente de ello ha sido en Cuba el proceso de universalización de la enseñanza con el uso de medios audiovisuales a través de la televisión y videos en el proceso docente-educativo. Quien tendrá la obligación de contactar a estos especialistas será el tutor o el profesor quien dirige el proceso docente educativo, sólo él sabrá cómo va el avance del curso, su aprovechamiento, qué es necesario reforzar y, en consecuencia, si es el momento oportuno para hacerlo con responsabilidad.

Cobas Cobiella (2014) refiere que los profesores de Derecho, casi sin ninguna excepción y profesionales en general, han sido formados bajo una enseñanza memorística, y de aprendizaje de artículos y de conceptos abigarrados, en muchas ocasiones, sin interconexión conceptual y con el trabajo meramente individual, premiando los logros individuales. Por supuesto, este tipo de enseñanza también tiene ventajas y por ello, la idea es trazar un modelo de estudio, que permita vincular lo mejor de cada sistema. Esta autora señala que la Declaración de Bolonia (1999), firmada por los Ministros de Educación de 29 países europeos, trata la reformulación de la Educación Superior sobre la base de unos objetivos de aprendizaje comunes a cada uno de los niveles educativos (grado y postgrado).

Desarrollando con ello, determinadas competencias que son necesarias y que demanda el sector empresarial, entre las que destacan la capacidad de análisis y síntesis, la capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica; la planificación y gestión del tiempo; los conocimientos generales básicos sobre el área de estudio; los conocimientos básicos de la

profesión, comunicación oral y escrita en la lengua materna, el conocimiento de una segunda lengua, habilidades básicas de manejo del ordenador, habilidades de investigación, capacidad de aprender, habilidades de gestión de la información, capacidad crítica y autocrítica, capacidad para adaptarse a nuevas situaciones, capacidad para generar nuevas ideas (creatividad), resolución de problemas, toma de decisiones, trabajo en equipo, habilidades interpersonales, liderazgo, capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinario, capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia, apreciación de la diversidad y multiculturalidad, habilidad para trabajar en un contexto internacional, conocimiento de culturas y costumbres de otros países, habilidad para trabajar de forma autónoma, diseño y gestión de proyectos, iniciativa y espíritu emprendedor, compromiso ético, preocupación por la calidad, motivación por el logro.

Las asignaturas que se desarrollan en los EVA, como campus virtual, trata la enseñanza universitaria a distancia, asistida por medios telemáticos o redes digitales. Están requeridos de especialistas en elaboración del material didáctico en tres rasgos, los que definen a este tipo de docente: experto en contenidos propios de la materia que se imparte, conocedor del lenguaje hipertexto y multimedia y sobre todo conocedor de las metodologías de educación a distancia y en la repercusión que este hecho tiene para la elaboración de este tipo de materiales. Que sean autoinstructivos, autoevaluativos, y adaptados a las situaciones de aprendizaje y al perfil del aprendiz.

Las plataformas EVA para la gestión del conocimiento y el aprendizaje, depuraran sus prestaciones y ofrecen la máxima facilidad a docentes y estudiantes. A los primeros, para que con suma facilidad puedan aprovechar todas las posibilidades de la herramienta y a los segundos para que la navegación sea lo más intuitiva posible. Otro ámbito en el que la proliferación de las Tics ha supuesto un cambio importante en el mundo jurídico y, en concreto, en el de la enseñanza universitaria del Derecho es el del tratamiento y la gestión de información con relevancia jurídica, tan necesaria en este ámbito.

En este sentido, se ha pasado, por una parte, de libros y revistas en formato papel a revistas y libros electrónicos, y, por otra, de recopilaciones en papel de la jurisprudencia y la normativa a bases de datos jurídicas, contenidas originariamente en CD-rom y, posteriormente, accesibles desde Internet desde cualquier punto geográfico de un país. Cabero Almanera (2014).

Atisbos de ello se aprecian en las publicaciones digitales donde se socializa las investigaciones jurídicas en la Revista CubaLex, en la Revista Cubana de Derecho; en la página web de la Gaceta Oficial se publican las disposiciones jurídicas, en la página web de la Fiscalía General de la República de Cuba se socializa el trabajo de este órgano de control, en la página web del Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba el trabajo de este órgano judicial, el uso de las Tics en los procesos judiciales de los tribunales, y en los servicios jurídicos de los Registros Públicos del Ministerio de Justicia, entre otras aplicaciones cubanas diseñadas con el concurso de la Universidad de las Ciencias Informáticas de Cuba (UCI), entre otros.

Como consecuencia, se considera que el impacto y uso de las Tics en la actividad de la docencia en el Derecho, provocará una serie de modificaciones en los métodos de enseñanza y de aprendizaje, entre las que destacan los cambios producidos tanto en la labor del profesor universitario como en la del estudiante; adquieren una gran importancia los materiales docentes y tiene lugar un nuevo planteamiento de la evaluación periódica y la sistemática, que incidirá en el aprendizaje cooperativo.

Por lo que, deberá ser objeto de estudio por los profesores de la carrera de Derecho en conjunto con la de Informática, dotar de una plataforma digital para la carrera de Derecho de manera virtual, como otra opción donde sea reconocida esta modalidad de estudios, a raíz de las modificaciones que se vienen formulando en el nuevo Plan de estudios E de la carrera.

El impacto y uso de las Tics en la actividad de la docencia en el Derecho, provocará modificaciones en los métodos de enseñanza y de aprendizaje universitario, entre las que

destacan los cambios producidos tanto en la labor del profesor universitario como en la del estudiante; no son los únicos que se dan en este ámbito en los EVA, adquiere una gran importancia los materiales docentes y tiene lugar un nuevo planteamiento de la evaluación periódica y la sistemática, incidirá en el aprendizaje cooperativo. Pérez Luño (2004), Cobas Cobiella (2014).

Por ello, se considera que deberá ser objeto de estudio por los profesores de la carrera de Derecho en conjunto con la carrera de Informática, para dotar de una plataforma digital a la carrera de Derecho de manera virtual, como otra opción en la formación del ciudadano, donde sea reconocida esta modalidad de enseñanza.

4. Corolario

La incorporación de las Tics, como fenómeno social heterogéneo, provoca cambios en el acceso al conocimiento desde sus inicios, lo que repercute en el quehacer humano. El hecho de no tener acceso a las mismas dificulta la igualdad de oportunidades y genera una importante brecha cultural, económica y social, en contradicción con el derecho de acceso a la información, reconocido como un derecho humano de 4ta generación.

El problema del dominio de las habilidades y de los conocimientos asociados a éstas, supone la responsabilidad de concebir y ejecutar estratégicamente un proceso docente que en su dinámica garantice la apropiación eficiente de las mismas, al estimular y potenciar el desarrollo individual e integral del estudiante de la carrera de Derecho para poder interactuar con las Tics en los EVA.

La articulación del programa en la carrera de Derecho debe estar orientado a formar habilidades, que le propicien al estudiante las herramientas, los conocimientos y la cultura adecuada para el futuro ejercicio como profesional, para hacerlo más competente en las habilidades básicas en el mercado laboral en el siglo XXI como uno de los paradigmas a fomentar en las aulas universitarias.

A la luz de las revisiones teóricas, las transformaciones de este siglo XXI responden a los múltiples cambios impuestos por uso de las infotecnologías en los EVA. Nacen en este nuevo contexto conceptualizado como "sociedad de la información", para pensar en nuevas formas de construcción del conocimiento compartido demostrándose que se está configurando como una nueva forma de organización, participación, movilización y colaboración como paradigma con la enseñanza virtual del Derecho en Cuba con un profesor web 2.0.

La educación superior en Cuba, deberá a futuro ser regulada en un cuerpo jurídico con rango de Ley, donde se reconozca la educación virtual en el pregrado y posgrado para romper el paradigma del gobierno electrónico, y lograr un profesional con competencias.

La carrera de Derecho en conjunto con la carrera de Ciencias Informáticas, deberán dotar de una plataforma digital para el estudio de la carrera de Derecho de manera virtual, como otra opción donde sea reconocida esta modalidad de estudios, a raíz de las modificaciones que se vienen formulando en el nuevo Plan de estudios E de la carrera en los cambios que acontecen en la Universidad cubana en el siglo XXI.

La articulación de un programa en la carrera de Derecho deberá estar orientado a formar habilidades, que le propicien al estudiante las herramientas, los conocimientos y la cultura para el ejercicio profesional desde el ámbito universitario para hacerlo más competente en las habilidades básicas en el mercado laboral con dominio de las Infotecnologías.

Referencias

AA.VV. (2014) *Gobierno electrónico: inclusión digital y poder popular*, Revista Venezolana de Gerencia, Venezuela.

AA.VV. (2011) *Las TICs, promotoras de inclusión social*, Revista Española de Pedagogía, número 249, España.

AA.VV. (2012) *La gestión del conocimiento*, Revista Ciencias de la Información, número 1, La Habana.

AA. VV. (2008). *La gestión didáctica en la infotecnología. Una experiencia en la Universidad*

de Cienfuegos. Biblos. 31. España.

Antúnez Sánchez, A. y Rondón Valdés, J. (2016) *La formación de habilidades en los estudiantes de la Carrera de Derecho. Mapas conceptuales. aprendizaje cooperativo. un recurso indispensable en la formación universitaria*, Universidad de Valencia, España.

Antúnez Sánchez, A. (2016). *El uso de las infotecnologías para desarrollar el capital humano*. De Jure. 7. Brasil.

Barrio, F. (2008) *Sobre la existencia del Derecho Informático*, Revista electrónica de Derecho Informático, Número 121, España. Disponible en: <http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=10726>.

Bauzá Reilly, M. (1995). *La informática en la investigación y enseñanza del Derecho*. Facultad de Derecho. 7. Montevideo

Belinchón Romo, M.R. (2011). *Nuevas técnicas de aprendizaje aplicadas en el ámbito de la enseñanza del Derecho: el trabajo en grupo como parte del aprendizaje colaborativo*. Universidad Complutense de Madrid. España.

Cabero Almenara, J. (2006) *Bases pedagógicas del E-learning*, Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento, número 1, España.

Cabero Almenara, J. (2007) *Las necesidades de las TIC en el ámbito educativo: oportunidades, riesgos y necesidades*, Revista Tecnología y Comunicación Educativa, número 45, España.

Cabero Almenara, J. (2010) *Los retos de la integración de las TICs en los procesos educativos. Límites y posibilidades*, Revista Perspectiva Educacional, número 1, Chile.

Cobas Cobiella, M. E. (2014) *El aprendizaje cooperativo: una competencia imprescindible para la formación de los juristas*, Revista Boliviana de Derecho, Bolivia, pp.604-621.

Cirilo Aguilar, B. (2011) *Educación virtual: fractura de un paradigma*. Revista Dimensión Empresarial. 1. México.

Duart, J. M. y Sangrà, A. (2000) *Aprender en la virtualidad*, Editorial Gedisa, Barcelona.

Delpiazzo, Carlos, (2009) *Del Derecho Informático al Derecho Telemático*, Revista Jurídica, UNAM, México.

Delgado García, M. (2010). *La enseñanza virtual del Derecho*. Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. México.

Fernández Bulté, J. (1997) *Filosofía del Derecho*, Editorial Félix Varela, La Habana, p.15-21.

Fix-Zamudio, H. (2010) *Los derechos humanos y su protección jurídica en Latinoamérica*, Revista Ciencias Jurídicas, UNAM, México D. F.

Flores, O. (2012). *TIC y docencia universitaria: ¿cambian las metodologías docentes según el grado de presencialidad de las asignaturas? El caso de la Universidad de Lleida*. Pixel-Bit de Medios y Educación. número 41. España.

http://acdc.sav.us.es/pixelbit/images/stories/A11_010_premaq-preprint.pdf

García, L. Ruiz, M. Domínguez, D. (2007). *De la Educación a Distancia a la Educación Virtual*. Editorial Ariel. España.

Pérez Luño, A. (2004) *¿Ciberciudadaní@ o Ciudadaní@.Com?*, Editorial Gedisa, Barcelona.

Soler, Y.; Antúnez, G.; Ramírez, W.; Flores, A. (2015) *La Web 2.0 en la producción de contenidos para la capacitación del profesional veterinario*. RedVet, número 11, España.

Talizina, N. (1992) *La formación de la actividad cognoscitiva de los escolares*, Editorial Ángeles, México.

Olivera, N. (2012) *Estado de la cuestión en la relación entre Derecho e Informática*. Revista Anales. Argentina.

Peña, D. (2001) *El Derecho del Ciberespacio, fundamentación tecnológica en el análisis del Derecho*, Revista Alfa-Redi, número 37, España.

Pérez Luño, A. (1996) *Manual de informática y Derecho*, Editorial Ariel, Barcelona.

Pérez Luño, A. (1998) *Internet y el Derecho*. Iberoamericana de Informática y Derecho. 19-22. Mérida.

Plan de Estudio A especialidad de Derecho. La Habana, Cuba.

Plan de Estudio B especialidad de Derecho. La Habana, Cuba.

Plan de Estudio C especialidad de Derecho. La Habana, Cuba.

Plan de Estudio C perfeccionado especialidad de Derecho. La Habana, Cuba.

Plan de Estudio D especialidad de Derecho. La Habana, Cuba. 2008.

Plan de Estudio E especialidad de Derecho. La Habana, Cuba. 2017.

Rico Carrillo, M. (2007). *Derecho de las nuevas tecnologías*. Editorial La Rocca. Buenos Aires.

Sáez Vacas, Fernando, (2006) *Más allá de la Internet*, Revista Isegoría, número 34, España.

Salinas Arata, A. (2012). Tesis de Maestría: *Las tecnologías de la información y el Derecho*. Universidad Pontificia de Perú, Lima.

Luengo, M. J., & Obeso, M. (2013). *El Efecto de la Triple Hélice en los Resultados de Innovación*, Revista de Administração de Empresas, número 53, Brasil, pp.388–399.

López de la Madrid, M.C. (2006). *Uso de las TIC en la educación superior de México. Un estudio de caso*. Apertura. 7. Guadalajara.

Kelsen, H. (2009) *Teoría pura del Derecho*, Editorial Porrúa, 16ª edición, México.

Kuhn, T. S. (1975) *Segundos pensamientos sobre paradigmas*. Madrid.

Kuhn, T. (1995). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica. México.

Witker Velázquez, J. (1995) *Antología de estudios sobre la enseñanza del Derecho*. Revista Jurídica UNAM. México. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/inst/direc/datper.htm?p=witker.htm>

Varela Morales, F. (1996) *Cartas a Elpidio*, Tomo I, Editorial cubana, Miami, 1996, pp.34-182.

Valero Torrijos, J. (2004) *Régimen Jurídico de la e-Administración. El uso de medios informáticos y telemáticos en el procedimiento administrativo*, Editorial Comares, Granada.

Villar Palasí, J. (2000) *Implicaciones jurídicas de Internet. Saberes de Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales*, número 1. España.

1. Licenciado en Derecho y Ciencias Penales. Máster en Asesoría Jurídica. Profesor Auxiliar Derecho Ambiental y Derecho Internacional. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Granma. República de Cuba. Email: aantunez@udg.co.cu; antunez63@nauta.cu

Revista ESPACIOS. ISSN 0798 1015
Vol. 39 (Nº 29) Año 2018

[Índice]

[En caso de encontrar algún error en este website favor enviar email a webmaster]

©2018. revistaESPACIOS.com • Derechos Reservados